



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: JUNIO 26 DE 2018

PÁGINA: 1 de 5

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMINACIÓN
Auditoria a Proveedor – LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S – Orden de Compra No. 28950-2018.	05/12/2018	9:00 a.m.	05/12/2018	12:30.m.
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería II, materializadas en la Orden de Compra No. 28950-2018, así como los requisitos contenidos en las normas NTC-ISO-IEC 27001: 2013, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1076 de 2015, durante la vigencia 2018.			
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, materializadas en la Orden de Compra No. 28950-2018, así como los requisitos contenidos en las normas: NTC-ISO-IEC 27001: 2013, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1076 de 2015, durante la vigencia 2018.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:		Guillermo Díaz		
EQUIPO AUDITOR		FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS		
Rosa María Buitrago Barón.		Guillermo Díaz		
Diana Marcela Córdoba Vargas.		Erika Parra		
CRITERIOS NORMATIVOS				
Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.				
Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.				
Norma Técnica NTC-ISO/IEC- 27001: 2013. Técnicas de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información. Requisitos.				
Decreto 1082 de 2015: Por medio de la cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.				
Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.				
Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.				
Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. Aseo y Cafetería II de Diciembre 5, 2016 hasta Diciembre 5, 2019, cuyo objeto es: establecer las condiciones para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería al amparo del acuerdo marco; las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco y adquieren el servicio integral de aseo y cafetería; y las condiciones para el pago del servicio integral de aseo y cafetería por parte de las entidades compradoras.				
Orden de Compra No. 28950 - 2018. Aseo y Cafetería II				



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: JUNIO 26 DE 2018

PÁGINA: 2 de 5

FORTALEZAS

Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería II.

1. Se evidenció que con respecto a la obligación *"La entidad compradora y el proveedor pueden acordar marcas de los bienes de aseo y cafetería diferentes a las contenidas en el catálogo, siempre que sus precios sean iguales o menores a los cotizados"*, la entidad se acogió a las marcas establecidas en el catálogo.
2. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de *"Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la entidad compradora durante la prestación del servicio integral de aseo y cafetería"*.
3. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de *"Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales, asegurando así que cuentan con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado"*, capacitando al personal en los siguientes temas: Inducción al personal en sistema de seguridad y salud en el trabajo (07/08/2018); Plan de manejo ambiental (18/10/2018); Gestión del Riesgo Químico (18/10/18) y Protocolos e instructivos de trabajo seguro (24/11/18).
4. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de *"Asignar a cada Orden de Compra el coordinador de tiempo parcial, sin que implique un costo adicional para la Entidad compradora y coordinar su horario de visita, en conjunto con la Entidad compradora. Si la Entidad compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del proveedor"*, asignando, para el caso de la Orden de Compra No.28950-2018, a la Señora Angélica María Salamanca Gómez y al Señor Guillermo Díaz, como apoyo a la dicha supervisión.
5. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de *"Entregar los bienes de aseo y cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad compradora y el proveedor en el documento de inicio"*, entregando los pedidos solicitados por la ETITC, los primeros cinco (5) días de cada mes o en su defecto, conforme a la necesidad presentada por la ETITC.
6. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de *"Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con los bienes de aseo y cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones, de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal"*, suministrando a la ETITC los equipos y maquinaria, en buenas condiciones, necesarios para desempeñar la labor (Lavabridadora, escalera, hidrolavadora, avisos preventivos, carros escurridores, aspiradora).
7. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de *"Mantener contratado en el total de las Órdenes de Compra un porcentaje mínimo del 1% de víctimas del conflicto armado y/o desmovilizados, como operarios para el servicio integral de aseo y cafetería, en caso de que el proveedor haya obtenido puntaje en el proceso de contratación por este concepto"*, vinculando alrededor de cien (100) operarios que pertenecen a este tipo de población.
8. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de *"Entregar a Colombia Compra eficiente en los primeros 5 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año un reporte que contenga: Nombre, número de cédula, antigüedad, información adicional necesaria, de todos los operarios que a la fecha de entrega del reporte se encuentren trabajando en las órdenes de compra colocadas"* y el 14 de junio de 2018, mediante correo electrónico, remitió a Colombia Compra Eficiente el reporte con la información solicitada.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: JUNIO 26 DE 2018

PÁGINA: 3 de 5

9. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de "Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones. El proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los servicios especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del servicio especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco", como soportes, se encuentran las hojas de vida de los quince (15) operarios asignados para la ETITC, quienes cumplen con el perfil y exámenes requeridos para desempeñar la labor, sin embargo, prevalece la necesidad de contar con el certificado de manipulación de alimentos, para el caso del personal que lo requiera.

10. Se evidenció que el proveedor ha dado cumplimiento con la obligación de "Reemplazar al personal que presta el servicio integral de aseo y cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones", efectuando el reemplazo del personal, en los casos que se han presentado, durante la presente vigencia.

Cumplimiento de requisitos de la norma NTC-ISO-IEC 27001: 2013 (7.3, A.6.1.3; A.7.1.1; A.11.1.5; A.15.1.1; A.15.2.1).

1. Se evidencia que la empresa LADOINSA es consciente de las implicaciones que tiene una no conformidad, para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de la ETITC.
2. Se evidencia que la empresa LADOINSA tiene conocimiento acerca a quién informar cuando se detecte un incidente de seguridad física en la ETITC.
3. Se evidencia que la empresa LADOINSA tiene un procedimiento de selección y vinculación de personal, debidamente controlado por el Sistema de Gestión Integrado (Procedimiento Gestión Humana, versión 02, con fecha de emisión 01/03/2018).
4. Se evidencia que la empresa LADOINSA realiza una actividad de verificación de antecedentes judiciales satisfactoria, teniendo en cuenta que existen los documentos de verificación, en cada sistema de información nacional, para cada una de las carpetas de los trabajadores.

Cumplimiento en el SG-SST- Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.4. Parágrafo 2.

1. Se garantiza el pago de la seguridad social de la totalidad de los trabajadores.
2. En el proceso de vinculación se realizan exámenes ocupacionales de ingreso y así como el seguimiento periódico.

Cumplimiento en la gestión de residuos - Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.3.1.3.1.

1. Se cuenta con un Plan de Manejo Ambiental y con un Programa de Gestión Integral de Residuos.
2. Se evidencia la presentación de los Residuos Peligrosos (RESPEL) con gestores autorizados para el tratamiento y disposición final de estos.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: JUNIO 26 DE 2018

PÁGINA: 4 de 5

ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

Se recomienda tanto a la empresa LADOINSA S.A.S, como a la ETITC, dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula No. 6, literal (K) del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería II, en la cual se indica que la Entidad debe: *"Acordar con el proveedor en una reunión antes del inicio de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería contratado con la orden de compra y mediante un documento de inicio los siguientes aspectos para la ejecución de la Orden de Compra: (i) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas; (ii) El cronograma de actividades propias del servicio integral de aseo y cafetería; (iii) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el servicio de aseo y cafetería; (iv) El día del mes de la entrega de los bienes de aseo y cafetería en las regiones de cobertura; (v) El protocolo para el recibo de los bienes de aseo y cafetería; Los tiempos de prestación de los servicios especiales; (vi) Los métodos de control, supervisión y solicitud directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o las posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (vii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la entidad compradora y el proveedor consideren"*.

Se recomienda que la empresa LADOINSA conozca el documento GIC-PC-13 Procedimiento Contacto con las Autoridades, controlado por el Sistema de Gestión de Calidad de la ETITC.

Se recomienda que la empresa LADOINSA incluya la actividad de verificación de antecedentes judiciales, en el documento Procedimiento Gestión Humana, versión 02, con fecha de emisión 01/03/2018.

Se recomienda garantizar mayor cobertura y periodicidad en las capacitaciones con el todo el personal de LADOINSA SA en temas asociados a la prevención de riesgos asociados a las labores realizadas, así como generar espacios de promoción y prevención de la salud laboral como lo es el caso de desarrollo de estilos de vida saludable, autocuidado, manejo del estrés, uso y manipulación de sustancias químicas, entre otros.

Es necesario que se refuercen las capacitaciones en gestión y manejo seguro de residuos con el fin de que el personal de LADOINSA contribuya con el fortalecimiento del proceso de sensibilización en este tema en la institución.

NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS

(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
1.	Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería II, Cláusula 11, numeral 11.35.	Se evidenció que la solicitud de pedido por parte de la ETITC, se efectúa, mediante correo electrónico, en un archivo Excel y se envía al proveedor, de manera mensual; Situación que denota incumplimiento de la Cláusula 11, numeral 11.35, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería II, en donde se establece que el proveedor debe: <i>"Garantizar el funcionamiento y disponibilidad de la herramienta web de solicitud de pedido y de los canales de comunicación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco y durante toda su ejecución. El proveedor debe diligenciar y enviar a Colombia Compra Eficiente el Anexo 3 del Acuerdo Marco para las regiones donde haya sido adjudicado. La herramienta web de solicitud de pedido para uso de la entidad compradora debe estar disponible durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de sus Órdenes de Compra"</i> .
2.	Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Servicio Integral	Se evidenció que el supervisor de la orden de compra, por parte de la ETITC, desconoce la herramienta web de solicitud de pedido del proveedor; Situación que denota incumplimiento de la Cláusula 11, numeral 11.36, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería II, en



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 5

VIGENCIA: JUNIO 26 DE 2018

PÁGINA: 5 de 5

	de Aseo y Cafetería II, Cláusula 11, numeral 11.36.	donde se establece que el proveedor debe: "Capacitar y brindar soporte técnico al supervisor sobre la implementación y uso de la herramienta web de solicitud de pedido cuando así lo solicite la Entidad Compradora".
3.	NTC-ISO-IEC 27001: 2013 (7.3)	No se evidencia dominio de la Política de Clasificación y Etiquetado de la Información, lo cual se soporta en el hecho que, cuando se le pregunta al Sr. Guillermo Díaz y la Sra. Erika Parra, manifiestan que desconocen acerca de la existencia de la misma, incumpliendo de esta manera, con lo establecido en el numeral 7.3, literal a), de la norma NTC-ISO-IEC 27001: 2013, que indica: "la política de la seguridad de la información"
4.	NTC-ISO-IEC 27001: 2013 (A.11.1.5)	No se evidencia dominio del procedimiento de trabajo en áreas seguridad, lo cual se soporta en el hecho que, cuando se le pregunta al Sr. Guillermo Díaz y la Sra. Erika Parra, manifiestan que desconocen acerca de la existencia de dicho procedimiento, incumpliendo de esta manera, con lo establecido en el numeral A.11.1.5, de la norma NTC-ISO-IEC 27001: 2013, que indica: "Trabajo en áreas seguras"
5.	NTC-ISO-IEC 27001: 2013 (A.15.1.1)	No se evidencia dominio de la Política de Seguridad de la Información en las Relaciones con los Proveedores, lo cual se soporta en el hecho que, cuando se le pregunta al Sr. Guillermo Díaz, Sra. Erika Parra y Sra. Stella Corzo, manifiestan que desconocen acerca de la existencia de dicha política, incumpliendo de esta manera, con lo establecido en el numeral A.15.1.1, de la norma NTC-ISO-IEC 27001: 2013, que indica: "Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores".
6.	NTC-ISO-IEC 27001: 2013 (A.15.1.1)	No se evidencia el registro de evaluación del proveedor LADOINSA S.A, lo cual se soporta en el hecho que, cuando se solicita el documento a la Sra. Stella Corzo, manifiesta que en el momento de la auditoria no cuenta con dicho registro diligenciado, incumpliendo de esta manera, con lo establecido en el numeral A.15.2.1, de la norma NTC-ISO-IEC 27001: 2013, que indica: "Seguimiento y revisión de los servicios de los proveedores".
7.	Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.11.	No se evidencia el certificado del curso de 40 horas para la manipulación de alimentos que se debe realizar anualmente para las once (11) operarias de aseo y cafetería contratadas por LADOINSA SA. Además, se incumplen la cláusula 11.14 del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIONES


AUDITOR LÍDER


RESPONSABLE DEL PROCESO